

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Three distinct blue ink signatures are written in the bottom left area of the page, positioned below the official text.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2022-GORE-ICA-
PETACC**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: CREACION
DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS
VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y
SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO,
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS
DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

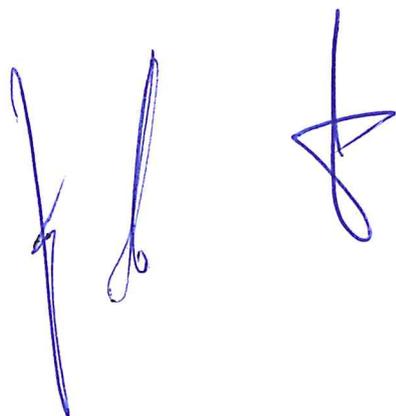
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

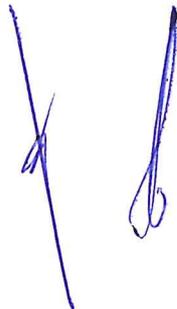
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

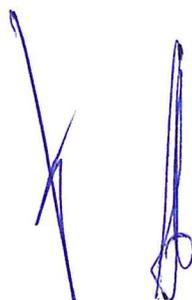
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

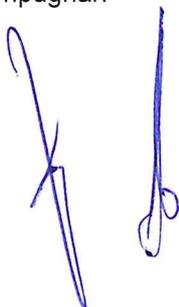
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

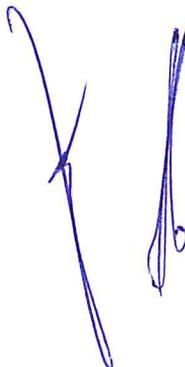
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

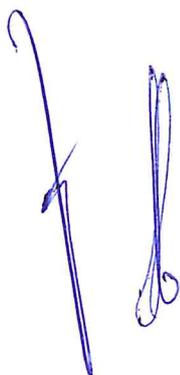
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
RUC N° : 20278885420
Domicilio legal : CALLE LAMBAYEQUE N° 169 ICA – ICA -ICA
Teléfono: : 056-761181
Correo electrónico: : 056-761181

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la “**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO, SECTORES DE CAUCATO Y FIGUERO EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA**”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 82,750.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 82,750.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) | S/ 74,475.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100) | S/ 91,025.00 (Noventa y Un Mil Veinticinco con 00/100 Soles) |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 114-2022-GORE.ICA-PETACC/JP el 18 DE ABRIL DE 2022.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100) en el área de tesorería, sito calle Lambayeque N° 169 ICA – ICA - ICA, desde las 8:15 a 13:00 y de las 14:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley

N°

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 23022.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C₁ = 0.80
C₂ = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-601-168987
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-601-000601168987-51

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Proyecto Especial Tambo CCaracocha, sito en Calle Lambayeque N° 169 - Ica en el horario de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Supervisión y Liquidación, y la Dirección de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Proyecto Especial Tambo CCaracocha, sito en Calle Lambayeque N° 169 - Ica en el horario de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

33

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO TERMINOS DE REFERENCIA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

Código único de inversiones N° 2523169



PROYECTO DE INVERSION
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", Código único de inversiones 2523169

1. DENOMINACION, ENTIDAD CONTRATANTE Y MARCO LEGAL

1.1 Denominación

El presente documento, constituye los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de la persona jurídica o natural que elaborara el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN

026

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA",
Código único de inversiones 2523169

1.2 Entidad Contratante

La Entidad Contratante, es el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), adscrito a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme ORDENANZA REGIONAL N°0003-2015-GORE-ICA, de 30/07/2015.

1.3 Sistema de Contratación

A precios unitarios

1.4 Marco Legal

De acuerdo al ámbito de servicio definido, el marco legal aplicable es:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, INVIERTE.PE.



2. FINALIDAD PUBLICA

Los Lineamientos de Gestión del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0153-2015-GORE.ICA.GR, en el Artículo Segundo: Lineamiento N° 3: Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, establece en el objetivo; b) Los ciudadanos y ciudadanas del Departamento de Ica cuentan con un sistema de prevención y respuesta oportuna y organizada a la concurrencia de desastres de origen natural o por acción humana.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley del presupuesto del Sector Público.

3. ANTECEDENTES Y MARCO DE LA INTERVENCION

3.1 Antecedentes

El motivo que generó la propuesta del proyecto fue la protección de terrenos de cultivos colindantes a la faja marginal del Río Pisco y la protección de las unidades productoras que se encuentran en ella, los mismos que se encuentran en una alta vulnerabilidad por exposición de sus riberas. Este latente peligro pone en riesgo la campaña agrícola y la pérdida de producción de las áreas cultivadas especialmente con agua superficial, trayendo consigo inestabilidad social y freno al desarrollo económico que calará en la población de menos recursos de la zona afectada.

Mediante Ordenanza Regional N° 0473-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 28 de setiembre del 2011, se encarga al PETACC la ejecución de obras

035

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

y actividades destinadas a la protección de centros poblados, infraestructura de riego y tierras de cultivo expuestas a inundaciones ocasionados por las avenidas de los diferentes ríos de la región Ica y quebradas tributarias.

Continuando con el desarrollo de los proyectos considerados en el PMI del Gobierno Regional de Ica y teniendo el contexto anteriormente mencionado el Gobierno Regional de Ica, a través del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, en coordinación con la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, formula el Estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica de la Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

3.2 Justificación del Servicio de Consultoría

Los presentes Términos de Referencia es el documento con el cual se procederá a realizar el proceso de selección correspondiente para la contratación de un consultor que elaborará el Expediente Técnico que contendrá toda la documentación técnica necesaria para la ejecución del proyecto. Este documento debe ser consistente con el perfil técnico elaborado y declarado viable.

3.3 Marco Normativo

La propuesta técnica definitiva debe tener marco regulador las normas técnicas y guías oficiales del Perú y los lineamientos de políticas establecidas por el Gobierno Central y Regional, como:

3.3.1 Normas Relacionadas a la Elaboración del Servicio de Consultoría

- a) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022.
- b) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1444 y reglamento, D.S. N° 314-2018-EF.
- c) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias.
- d) Directiva N°012-2017-OSCE/CD, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, Decreto Supremo N°056-2017-EF, y su modificatoria aprobada mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD, de la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- e) Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de PI incorporando la Gestión de Riesgo en el Contexto de Cambios Climáticos.
- f) Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 0.24 inside a rectangular box.

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

3.3.2 Normas Relacionados a la Elaboración de Expedientes Técnicos.

- a) La Directiva N°012-2017-OSCE/CD, para la "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobado por el OSCE.
- b) Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- c) Resolución Jefatural N°300-2011-ANA, de 23/05/2011, aprueba el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales.
- d) Normas básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por resolución Suprema N°021-83-TR del 1983.03.23.
- e) Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de metrados.
- f) Decreto Supremo N°011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas).
- g) Decreto Supremo 2018-MINAMM, Apruebas Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556.

3.3.3 Normas sobre COVID-19

- a) Ley General de Salud N° 26842.
- b) Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- d) Ley General de Inspección del Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 020-2019-TR
- e) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- f) Decreto Supremo N° 055-2010, Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
- g) Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV"
- h) Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmado por Coronavirus (2019-nCoV)".
- i) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- j) Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA "Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario".
- k) Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".



[Handwritten signature]

033

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- l) Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía de prevención de Coronavirus en el ámbito laboral".
- m) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- n) Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

4.1 Ubicación del Proyecto

El área de estudio para los estudios complementarios del proyecto de inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIVERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN EL SECTOR CAUCATO DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE Y EN EL SECTOR FIGUEROA DEL DISTRITO DE PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA".

Departamento : Ica
Provincia : Pisco
Distritos : San Clemente y Pisco
Sectores : Caucato perteneciente al Distrito de San Clemente y Figueroa perteneciente al distrito de San Clemente.

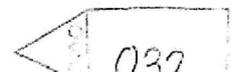
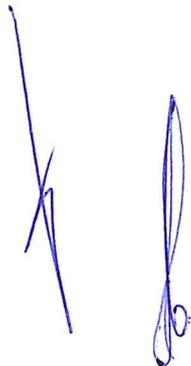
Los dos (2) está Conformada por 02 tramos:

- Tramo I Margen derecha sector Caucato; con una Longitud de 2,500.00 ml ubicada en las Coordenadas de Inicio E= 368,423.72, N= 8487,685.24 y Fin E=370,704.76, N=8 486,737.90.

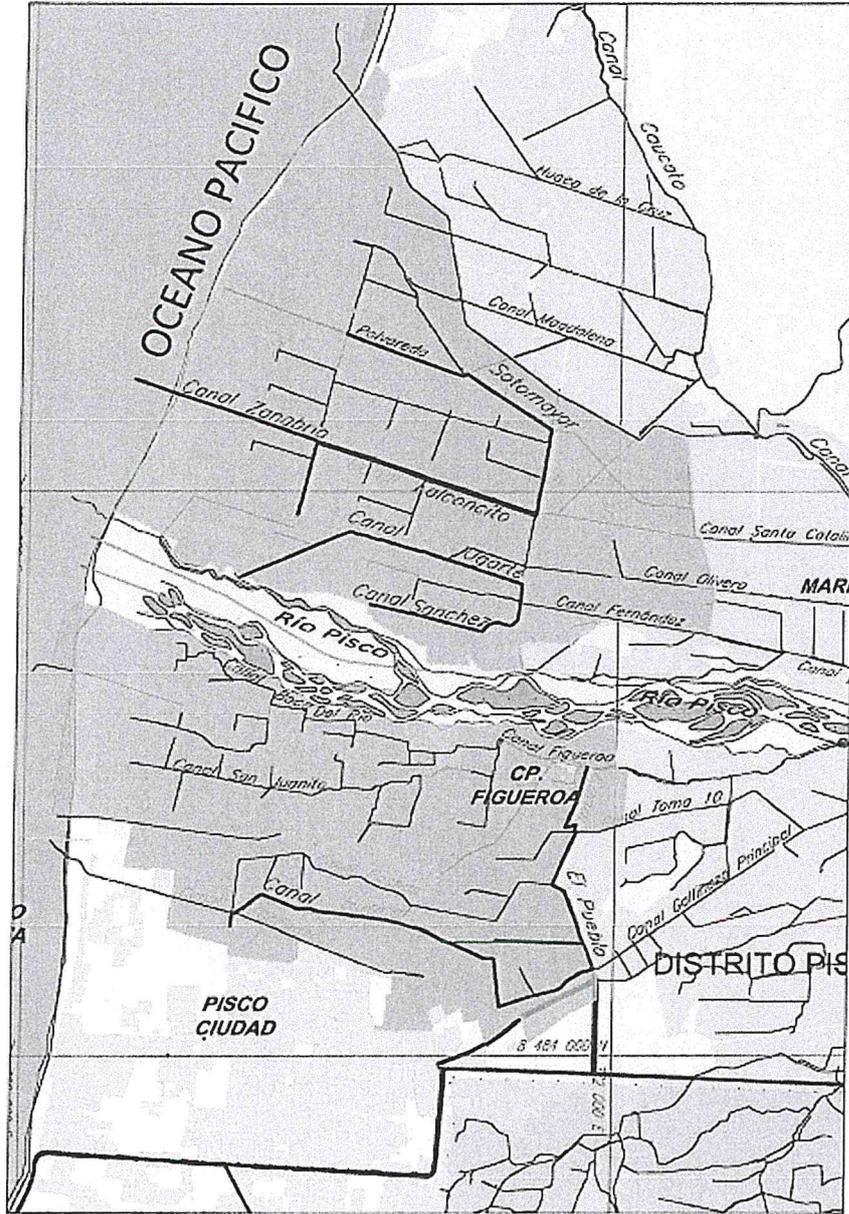
- Tramo II Margen Izquierda sector Figueroa; con una Longitud de 2,500.00 ml Coordenadas de Inicio E= 368,354.59, N= 8487,464.97 y Fin E= 370,653.61, N= 8 486,558.99.



GRAFICO N°01: UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA



Two blue ink signatures are present at the bottom left of the page.

030

76

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

El área de estudio del proyecto, presenta relieves topográficos con una fisiografía plana conformada por un llano de tierras agrícolas del tipo Arcillo Limoso.

El clima es cálido con temperaturas que oscilan entre los 23° bajo sombra y 28° a 30° (con sol), la humedad es de 90% y la humedad mínima es 65%, las lluvias son poco frecuentes. Los vientos del sur y-Oeste son lo más frecuentes es sector con velocidades medias de 8 km por hora la precipitación pluvial es casi nula.

Dentro de los tramos de estudio, existen unidades productoras las cuales estarán protegidas con la ejecución del proyecto, se detallan a continuación:

Margen Derecha Sector Caucato:

1 Canal Sanches UP1: Se Ubica en la margen derecha del rio Pisco, entre las coordenadas de inicio E= 371335.1705, N= 8487218.9370, y final E= 370317.9247, N= 8487201.1888; tiene una longitud total de 1,200.00 ml aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: Q= 1.00 m3/seg, b=1.00 m., h=0.90 m, de sección irregular, sin revestir, en buen estado de conservación.

2 Canal Ugarte UP2: Se Ubica en la margen derecha del rio Pisco, entre las coordenadas de inicio E= 37135.1705, N= 8487218.9370, y final E= 369445.0671, N= 8487398.7585; tiene una longitud total de 2,155.00 ml aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: Q= 1.00 m3/seg, b=1.00 m., h=0.90 m, de sección irregular, sin revestir, en buen estado de conservación.

3 Canal Zanabria UP3: Se Ubica en la margen derecha del rio Pisco, entre las coordenadas de inicio E= 371433.0482, N= 8487848.4792, y final E= 368704.8866, N= 8488790.8261 tiene una longitud total de 2,890.00 ml aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: Q= 1.00 m3/seg, b=1.00 m., h=0.90 m, de sección irregular, sin revestir, en buen estado de conservación.

4 Canal Sotomayor UP4: Se Ubica en la margen derecha del rio Pisco, entre las coordenadas de inicio son E= 371433.89, N= 8487849.4526, y final E= 370135.0276, N= 8489110.7747; tiene una longitud total de 2,174 ml aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: Q= 1.00 m3/seg, b=1.00 m., h=0.90 m, de sección irregular, sin revestir, en buen estado de conservación.

Los canales benefician 867.54 Has aproximadamente.

Margen Izquierda Sector Figueroa:

5 Población del Centro Poblado de Figueroa UP5: Centro Poblado Figueroa con coordenadas Este: 371671.9990 Norte 8486017.0164.



[Handwritten signature]

024

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

6 Canal el Pueblo UP6: se origina en la filtración de la Bóveda, ubicada a la margen izquierda del río Pisco, entre las coordenadas de inicio E=371804.0401, N =8486042.2067 y fin E= 371201.2193 y N= 8484818.5533, tiene una longitud total de 2.062 Km aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: b=1.10 m., h=0.90 m, de sección irregular, es de tierra, su capacidad de conducción es de 0.400 m³/seg.

7 Canal la Huaca UP7: Se origina en la filtración Huaca, ubicada en la margen izquierda del río Pisco, entre las coordenadas de inicio son E= 371860.2112, N= 8484609.9797, y final E= 369402.3927, N= 8484921.6196; tiene una longitud total de 3,035.00 m aproximadamente. Presenta las siguientes características hidráulicas: b=1.00 m., h=0.90 m, de sección irregular, sin revestir, en buen estado de conservación.

8 Población del Distrito de Pisco UP8: Distrito de pisco Ciudad con coordenadas Este 369310.0590 Norte 8484110.7164.

Los canales benefician 686.36 Has aproximadamente. A continuación, se detalla en el presente grafico ubicación de las UP existentes:



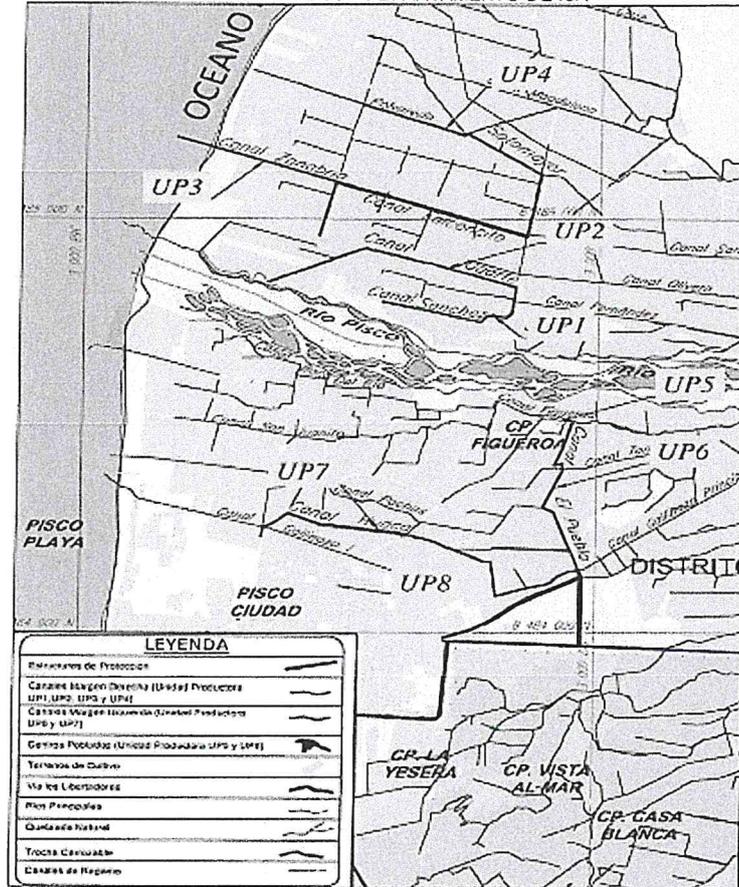
GRAFICO N° 03: UBICACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS EXISTENTES

(Handwritten signature)

078

24

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
 PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
 SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
 PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA



Accesibilidad al área de estudio del proyecto: La accesibilidad al área de estudio del proyecto, es mediante una vía asfaltada de primer orden y de significativa importancia socio-económica que es la carretera Los Libertadores Wari de dirección Este -noroeste (que se desarrolla a través de la cuenca del río Pisco de sureste a noroeste).

La carretera Panamericana interconecta a la cuenca (zona de valle de Pisco), por el norte con las capitales provinciales de Chincha (41.0 Km), Cañete (94.5 Km) y la capital de Lima (243.0 Km), y por el sur con la capital departamental de Ica (77.0 Km).

La carretera Los Libertadores Wari interconecta a la cuenca del río Pisco con los departamentos de Huancavelica y Ayacucho, une los distritos de Túpac Amaru, San Clemente, Independencia, Humay y Huáncano de la provincia de Pisco y la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica.

Otra vía de gran importancia es la carretera afirmada que se inicia como un desvío hacia el norte de la carretera Los Libertadores Wari (zona de

[Handwritten signature in blue ink]

007

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

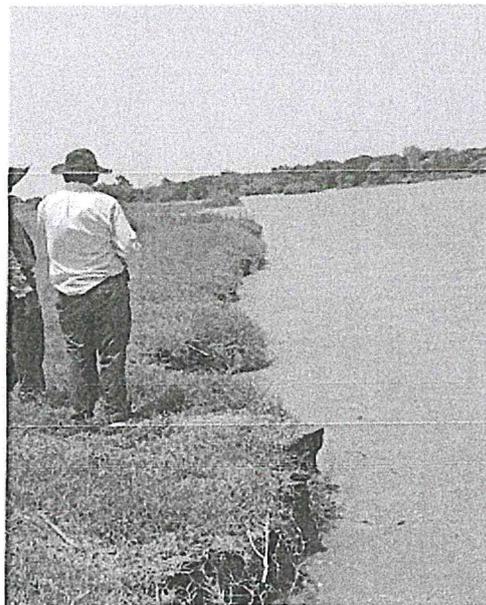
Pámpano) lo cual permite acceder a la provincia de Castrovirreyna y sus distritos de Ticrapo, Cocas y Santa.

Asimismo, al interior de la cuenca del valle de Pisco y en el área de estudio del proyecto (sector Montesierpe) existe una red de carreteras de tercer orden o trochas carrozables que enlazan entre si diversos centros poblados, tal como se muestra en el siguiente mapa vial.

El presente estudio no incluye intervención en las unidades productoras identificadas, descritas líneas arriba, por ser un proyecto cuya programación multianual pertenece a una Función 05: Orden Público y Seguridad, 016: Gestión de Riesgos y Emergencias, 0035: Prevención de desastres.

Actualmente en el área de estudio a intervenir en el sector Montesierpe margen derecha del rio Pisco no existe el servicio de defensas ribereñas. Asimismo, la naturaleza de intervención del proyecto es CREACIÓN, por lo tanto, en el presente estudio se anula la elaboración del presente análisis.

Asimismo, como se indica líneas arriba el sector Caucato margen derecha y sector Figueroa margen Izquierda no cuenta con el servicio de defensas ribereñas, en los tramos I, II, lo cual hace que dicho sector sea vulnerable a desbordes e inundaciones, durante las épocas de avenidas extremas. A continuación, se presenta las evidencias fotográficas, que ocasionaron las avenidas extremas del Fenómeno del Niño Costero en el verano del 2017 y en el verano del 2018.



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.

Handwritten number 006 inside a rectangular box with a triangle on the left side.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

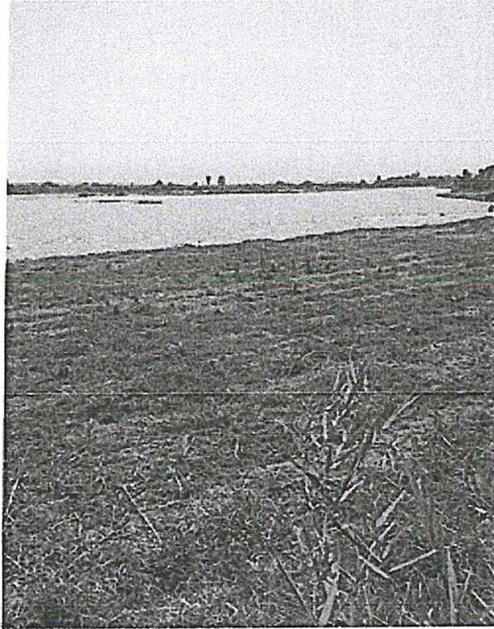
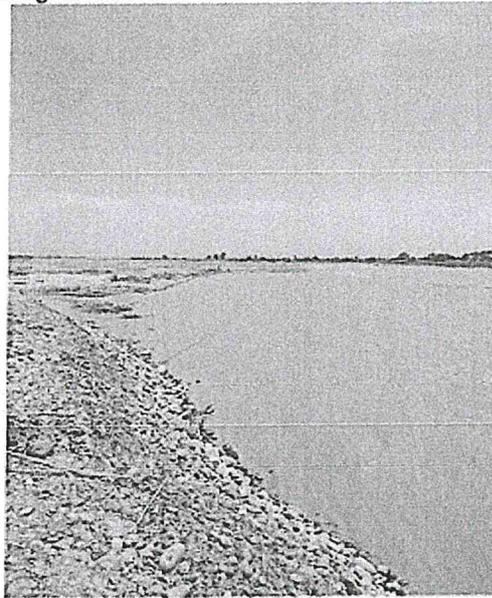


FOTO N°01 y 02: Se observa los terrenos de cultivo arrasados por el desborde de las aguas del Rio Pisco - Sector Caucato.



[Handwritten signature]

025

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

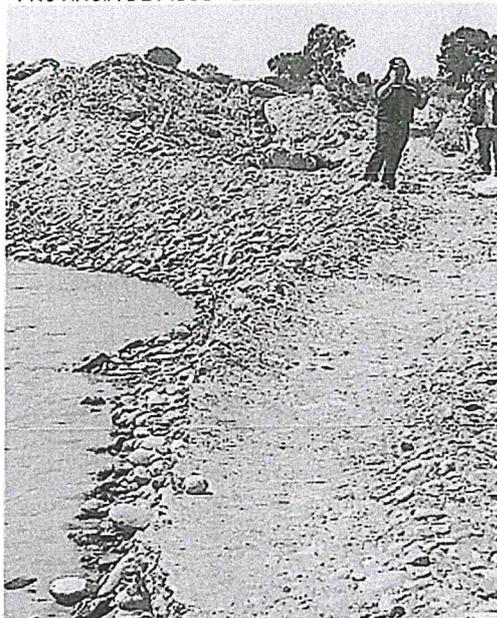


FOTO N° 03 y 04: Se observa las márgenes del Rio Pisco erosionadas por las avenidas extremas del Rio Pisco.

Del trabajo de campo se ha determinado que existe un área perdida por inundación de 1644 ha y un área afectada por inundación de 1,644.00 ha aproximadamente.

Se tiene en cuenta que estos cultivos son de tallo bajo y están propensos a ser afectados por inundaciones.

Ante esta situación, la Comisión de Regantes de Caucato y Figueroa, la Junta de Usuarios de agua de Pisco, la Agencia Agraria Pisco, la Dirección Regional Agraria de Ica dependiente del Gobierno regional Ica han creído por conveniente intervenir en ambas márgenes del río Pisco, ubicados en los sectores Caucato y Figueroa con el propósito de mejorar los servicios de protección contra la erosión e inundación de la infraestructura de riego, terrenos agrícolas, el centro poblado de Figueroa ubicado en las coordenadas E=371671.9990 y N= 8486017.0164, y el distrito de Pisco ubicado en las coordenadas E= 369310.0590 N=8484110.7164, los cuales serían seriamente perjudicados en caso de avenidas extremas del Rio Pisco.

Asimismo, se puede observar que el rio Pisco se encuentra colmatado, ya que existe material sedimentado formado por los cantos rodados que han sido transportados por las aguas de la erosión que se produce en la parte alta de la cuenca. La base del rio prácticamente está a la misma altura de los terrenos agrícolas, con eminente peligro de sufrir inundaciones con pérdidas cuantiosas a los cultivos tal como se evidencia en la toma fotográfica anteriormente presentadas.

[Handwritten signature in blue ink]

024

20

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 Objetivo General

El objeto del presente es la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

Asimismo el presente termino de referencia tienen por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir la persona natural o jurídica seleccionada para la Elaboración del Expediente Técnico incluyendo todos los estudios necesarios, todo ello tomando en cuenta la Ficha Técnica Estándar por el cual declara VIABLE el proyecto de inversión (PI): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", siendo de manera general los siguientes componentes:



- Estudio Topográfico
- Estudios Hidrológicos e Hidráulicos
- Estudios Geológicos y Geotécnicos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de Gestión de Riesgo

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

6.1 Actividades

6.1.1 Actividades Generales

Se recopilará la información bibliográfica existente referida al proyecto; las mismas que se revisaran, evaluaran y procesaran para su aplicación en los aspectos a tratar. Entonces tendremos dos actividades adecuadamente definidas:

- a) Verificación de campo para verificación in-situ del ámbito del proyecto.
- b) Revisión exhaustiva del estudio de pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar, poniendo énfasis en las investigaciones básicas realizadas.

6.1.2 Actividades Especificas

El desarrollo del estudio definitivo y expediente técnico abarca las siguientes actividades específicas:

- a) Trabajos de topografía

[Handwritten signature]

003

19

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- b) Determinación de estudios de Hidrología e Hidráulica
- c) Determinación de estudios de Geología y Geotecnia
- d) Determinación de Estudio de Impacto Ambiental
- e) Determinación de Gestión de Riesgo, así como el Plan de Seguridad y Salud durante la Ejecución de Obra.
- f) La empresa consultora o consultores que participan en la elaboración del Expediente Técnico están obligados a efectuar el levantamiento de las observaciones que sean realizadas por la Supervisión o Inspección del estudio y entidades evaluadoras, en cualquier etapa de la ejecución del servicio.

6.3 Información Disponible en la Entidad

El PETACC, ha desarrollado una gran cantidad de investigaciones básicas y estudios de diversa índole a los que el Consultor tendrá acceso. Entre los documentos reproducibles que se tiene a disposición destacan:

- a) Estudio de pre inversión a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR del proyecto de inversión (IP): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones N° 2523169.



6.4 Resultados

Al finalizar la Consultoría, el PETACC contara con Expediente Técnico del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones N° 2523169, elaborado de acuerdo a estos términos de referencia.

7. CONTENIDOS DEL ESTUDIO A ELABORAR

7.1 Topografía

Se realizará un reconocimiento del cauce del río, prestando especial atención al estado del cauce.

La información topográfica será presentada a escala adecuada, con coordenadas absolutas Universal Mercator Transversal (UTM). Los niveles estarán referidos a cotas absolutas correspondientes al sistema de control horizontal del IGN.

Los estudios topográficos tendrán como objetivos:

- ✓ Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- ✓ Proporcionar información de base para los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.

022

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- ✓ Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- ✓ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción (debidamente monumentados Bench Marks).

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- ✓ Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:2000 con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m.
- ✓ Definición de la topografía de la zona de ubicación y sus accesos, con planos a escala entre 1/100 Y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1 m y con Secciones verticales en dirección longitudinal. los planos deberán indicar los accesos, así como autopistas, caminos, vías férreas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- ✓ Sera necesario indicar en planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional. Cuando las circunstancias lo ameriten, deberán indicarse los meandros del río.
- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y termino de tramos curvos; ubicación o colocación de Bench Marks.

Instrumentación a emplearse:

La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.

La topografía deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel y fotografías, registros digitales e informes.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Se presentará los estudios topográficos, de zonas adyacentes al área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida.

Los planos deberán ser presentados en láminas de formatos apropiados a la magnitud de la obra con escala gráfica, en formatos A# para la revisión y en A1 para la presentación final, excepto cuando exista una coordinación con el PETACC.

Los registros digitales serán entregados en CO u OVO, en un formato compatible con los programas especializados utilizados por la Entidad (MTC).

NOTA: Comprobar la vigencia de las secciones transversales del río Ica. Con este propósito demarcará, señalará con hitos y dibujará (escala 1:200 horizontal y 1:100 vertical).

7.2 Estudio Hidrológico e Hidráulico



[Handwritten signature]

021

17

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Los objetivos de los estudios son establecer los caudales de diseños y los factores hidráulicos fluviales, que conlleven a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.

Los estudios de hidrología e hidráulica deben permitir establecer lo siguiente:

- ✓ Ubicación optima integral (hidráulico fluvial, geotécnico).
- ✓ Caudal de diseño.
- ✓ Comportamiento hidráulico en el tramo.
- ✓ Áreas de inundación.
- ✓ Nivel de aguas máximas extraordinaria.
- ✓ Profundidad de socavación potencial total.
- ✓ Obras de protección y de encauzamiento necesarias.

El presente estudio debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete, cuya cantidad y alcance será determinado en base a la necesidad del proyecto, en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado.

Los estudios hidrológicos e hidráulicos comprenderán lo siguiente:

- ✓ Visita de campo, a fin de identificar y evaluar los sectores críticos y potenciales, de origen hidrico; huaycos, áreas inundables, entre otros.
- ✓ Recolección y análisis de información hidrométrica y meteorológica existente; que puede ser obtenida de entidades locales o nacionales, por ejemplo: Ministerio de Agricultura, ANA, SENAMHI, o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.
- ✓ Caracterización hidrológica del río Pisco, en base a la determinación de las características de respuesta lluvia - escorrentía, y considerando aportes adicionales de flujo en la cuenca. Se analizará la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal de diseño.
- ✓ Selección de los métodos de estimación de caudales máximos de diseño, para el cálculo del caudal de diseño a partir de datos de lluvia se tienen: el método racional, métodos en base a hidrogramas unitarios sintéticos, métodos empíricos, modelamiento hidrológico, etc. En caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).

Estimación de los caudales máximos para diferentes periodos de retorno y según distintos métodos probabilísticos; en todos los casos se recomienda llevar a cabo una prueba de bondad de ajuste de los distintos métodos de análisis de frecuencia (Gumbel, Log - Pearson Tipo 111, Log - Normal, etc.).

Evaluación de las estimaciones de los caudales debidamente calibrados, elección del resultado que, a criterio ingenieril, se estima confiable y lógico.

- ✓ Determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño.
- ✓ Caracterización morfológica del cauce; es especialmente importante la determinación de la dinámica e inestabilidad del cauce, y,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

020

16

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

asimismo el aporte de escombros por la crecida del río, los cuales permitirán preestablecer las condiciones a las que estará expuesta la estructura.

- ✓ Determinación de las características físicas del cauce, estas incluyen la pendiente del cauce en el tramo de estudio, diámetro medio del material del lecho tomado a partir de varias muestras del cauce, coeficientes de rugosidad considerando la presencia o no de vegetación, materiales cohesivos, etc.
- ✓ Selección de Secciones transversales representativas del cauce y obtención del perfil longitudinal; la longitud del tramo a ser analizado dependerá de las condiciones de flujo previstas, por ejemplo, alteraciones aguas arriba o aguas abajo que debieran considerarse.
- ✓ Determinación del perfil de flujo ante el paso del caudal de diseño a lo largo del cauce; se sugiere la utilización de softwares, como por ejemplo HEC-RAS o similares con la autorización del propietario de la obra.
- ✓ Determinación de las características hidráulicas del flujo; estas comprenden la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación.
- ✓ Determinación y evaluación de las profundidades de socavación total, que es la sumatoria de la socavación general, por contracción y local.
- ✓ Recomendaciones de protección y/o consideraciones de diseño adicionales



Consideraciones para el Diseño

Para esto deben establecerse las características hidro-geodinámicas del sistema fluvial con el objeto de determinar la estabilidad de la obra respecto al comportamiento del cauce. Es importante considerar la posible movilidad del cauce, el aporte de escombros desde la cuenca y los fenómenos de socavación, ver, así como la posibilidad de ocurrencia de inundaciones.

El estudio debe indicar los periodos de sequía, de avenidas, y de transición, para recomendar las previsiones a tomarse en cuenta antes, durante y después de la construcción de las estructuras ubicadas en el cauce.

Considerar los pases provisionales, de acuerdo a los resultados del estudio de Hidrología e Hidráulica, para fines de Gestión de Riesgo.

Cálculos de la Socavación

Se debe investigar la socavación para dos condiciones:

- ✓ Para la inundación de diseño para socavación se debe asumir que el material del lecho dentro del prisma de socavación encima de la línea de socavación total ha sido retirado (no se considera) para las condiciones de diseño. A no ser que el propietario de la obra determine algo diferente, la inundación de diseño debe ser la más

019

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

severa del periodo de retorno de 100 años o una inundación de desbordamiento de menor periodo de recurrencia si esta resulta más severa.

- ✓ Para la inundación de verificación para socavación, se debe investigar la estabilidad para las condiciones provocadas por una determinada inundación de no más de 500 años de periodo de retorno o por una inundación de desbordamiento de menor periodo de recurrencia. Bajo esta condición no es necesaria una reserva superior a la requerida por motivos de estabilidad. Se aplicará el estado límite de evento extremo.

La profundidad de socavación potencial total será la suma de la socavación general, socavación por contracción y socavación local en estribos y pilares.

En los cálculos de socavación se usarán los resultados de los factores hidráulicos que intervienen en el modelo correspondiente, la geometría de los apoyos respectivos y las características granulométrica del material del lecho.

Documentación Requerida

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Características del río en la zona del proyecto.
- b) Régimen de caudales.
- c) Características hidráulicas.
- d) Caudal de diseño y periodo de retorno.
- e) Profundidad de socavación potencial total.
- f) Características de las obras de defensa y de encauzamiento
- g) Conclusiones y recomendaciones.



7.3 Estudio Geológicos y Geotécnicos

7.3.1 Estudios Geológicos

Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:

- a) Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- b) Descripción geomorfológica.
- c) Zonificación geológica de la zona.
- d) Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos.
- e) Definición de zonas de huaycos sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- f) Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- g) Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- h) Entre otros.

7.3.2 Estudios Geotécnicos

Los Estudios geotécnicos comprenderán:

- ✓ Ensayos de campo en suelos y/o rocas.
Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraídas de la zona.

Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos de suelo base rocosa.

[Handwritten signature]

018

Ap

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- ✓ Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para diseño del puente a nivel anteproyecto.
- ✓ Dependiendo de la envergadura del proyecto y del tipo de suelo se deberán realizar sondajes (perforaciones) complementadas con refracción sísmica, o excavaciones de verificación.
- ✓ Presentación de los resultados y recomendación

7.4 Estudios de Impacto Ambiental

Los Estudios de Impacto Ambiental tendrán como finalidad:

- ✓ Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una evaluación de impacto ambiental en la concepción de los proyectos, De esta forma se diseñarán proyectos con mejoras ambientales y se evitará, atenuará o compensará los impactos adversos,
- ✓ Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio.
- ✓ Definir el grado de agresividad del medio ambiente sobre la subestructura y la superestructura del puente.
- ✓ Establecer el impacto que pueden tener las obras del puente y sus accesos sobre el medio ambiente, a nivel de los procedimientos constructivos y durante el servicio del puente.
- ✓ Recomendar las Especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la durabilidad del puente.
- ✓ Establecer un Plan de Manejo Socio Ambiental que mitigue los impactos identificados de acuerdo a su nivel de significancia.



El Consultor adecuará y establecerá la descripción y análisis del proyecto tanto en sus contenidos como en su objetivo. Así mismo, definirá y valorará el medio sobre el que va a tener efectos el proyecto, previendo los efectos ambientales generados para determinar las medidas de mitigación, correctoras y/o compensatorias, conforme a lo establecido en la normativa establecida por el MINAM, hasta la obtención de la Certificación Ambiental correspondiente.

7.5 Estudio de Gestión de Riesgo y Plan de Seguridad y Salud en Obra
7.5.1 Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad.

El OSCE emite la Directiva W 012-2017-OSCEICD de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del reglamento, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del reglamento, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo W 056-2017-EF y su Modificatoria mediante Resolución W 018-2017-OSCEICD, de la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". (ANEXO N° 04) Sobre la base de lo establecido en la normativa vigente establecida por el MEF y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, el especialista actualizará y determinará un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a eventuales amenazas como producto de la construcción de la obra, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejo y mitigación del riesgo utilizando recursos gerenciales.

(Handwritten signature in blue ink)

017

13

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evadir el riesgo, reducir los efectos negativos del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular, identificando y estableciendo estrategias o medidas para reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro.

El Consultor deberá realizar el análisis de riesgos exógenos del proyecto, el cual se constituirá en la base para la adopción de medidas de gestión de riesgos. Para efectos del Expediente Técnico, estas medidas son del tipo estructural y corresponden a la prevención y mitigación de impactos de los peligros identificados que amenacen a la infraestructura de riego

7.5.2 Plan de Seguridad y Salud para Obras de la Construcción

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

7.6 Metrados, Costos y Presupuesto

7.6.1 Metrados de las Obras

Basado en los planos desarrollados, se harán los metrados de la infraestructura propuesta, detallado a nivel de partida específica, presentando una memoria de cálculo acompañado de esquemas dimensionados de cada parte de obra.

7.6.2 Costos Unitario y el Presupuesto de las Obras

Los precios unitarios de cada una de las partidas específicas deben ser calculados precisando uso de mano de obra (construcción civil), materiales, maquinaria y equipos, así como todas las demás operaciones necesarias, según los alcances señalados en las especificaciones técnicas de cada partida. Los precios unitarios serán respaldados por cotizaciones de proveedores de maquinaria, materiales y equipos. Para el análisis de costos y el presupuesto se utilizará el software S10. Para el establecimiento de los precios de materiales, maquinarias y equipos deberá ser elaborado con cotizaciones actualizadas (mínimo 03 cotizaciones)

Los costos unitarios deben representar el costo directo de ejecución de la obra, adicionalmente se debe calcular los gastos generales. El presupuesto total de la obra es igual a la suma de los costos directos, los



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 016 inside a rectangular box.

11

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

gastos generales, las utilidades del contratista y el Impuesto General a la Venta (IGV). Todos estos parciales se deben calcular a precios del periodo de elaboración del expediente técnico.

7.6.3 Programación de las Obras y la Fórmula Polinómica

La programación debe ser presentada en un diagrama PERT-CPM y elaborada con el Software Ms Project, con el mayor detalle posible respecto a las partidas de obra.

La programación debe incluir los siguientes cronogramas:

- De ejecución de las obras, precisando, la fecha de inicio y final, duración de la actividad y la ruta crítica mostrarla en una forma destacada
- De suministro de mano de obra
- De suministro de materiales,
- De suministro de maquinaria Y equipo
- Diagrama de Barras Gantt precisando el Cronograma valorizado de ejecución mensual de obra
- Cronograma de desembolsos (definido en coordinación con el PETACC)

7.6.4 Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas definen conjuntamente con los planos y la memoria descriptiva, los trabajos y los procedimientos que regirán la ejecución y la valorización de cada uno de los trabajos comprendidos en la ejecución de obra. Debiendo tener las partidas la misma codificación; especificaciones técnicas y presupuesto.

Estas especificaciones en una primera parte deben contener "Las especificaciones Técnicas Generales" y en una segunda parte "Las especificaciones técnicas particulares"

Se precisarán las especificaciones técnicas respecto las labores y procesos a desarrollar por el Contratista para construir, instalar y mantener las obras que conforman el Proyecto y asegurar su terminación completa, con la calidad requerida y en estricto cumplimiento del programa de construcción propuesto, incluyendo:

Suministrar y transportar al sitio de obra todos los materiales, equipos, maquinaria, repuestos y demás accesorios requeridos para ejecutar la obra.

- Mantener y mejorar, los caminos de acceso a los frentes de trabajo.
- Construir, mantener y operar las instalaciones provisionales tales como: letreros, campamentos, oficinas, almacenes, comedor, depósitos, talleres, sitios de almacenamiento y cualquier otra instalación requerida por la obra, desde su inicio y hasta la entrega final de la obra, a satisfacción del propietario. Ejecutar la ingeniería de detalle de las obras a construir. Ejecutar las obras de acuerdo a los planos de ingeniería de detalle desarrollada, y aprobados por la supervisión.

- Desmontar todas las instalaciones provisionales a la conclusión de las obras.

Especificaciones Técnicas Particulares



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

11

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

gastos generales, las utilidades del contratista y el Impuesto General a la Venta (IGV). Todos estos parciales se deben calcular a precios del periodo de elaboración del expediente técnico.

7.6.3 Programación de las Obras y la Fórmula Polinómica

La programación debe ser presentada en un diagrama PERT-CPM y elaborada con el Software Ms Project, con el mayor detalle posible respecto a las partidas de obra.

La programación debe incluir los siguientes cronogramas:

- De ejecución de las obras, precisando, la fecha de inicio y final, duración de la actividad y la ruta crítica mostrarla en una forma destacada
- De suministro de mano de obra
- De suministro de materiales,
- De suministro de maquinaria Y equipo
- Diagrama de Barras Gantt precisando el Cronograma valorizado de ejecución mensual de obra
- Cronograma de desembolsos (definido en coordinación con el PETACC)

7.6.4 Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas definen conjuntamente con los planos y la memoria descriptiva, los trabajos y los procedimientos que regirán la ejecución y la valorización de cada uno de los trabajos comprendidos en la ejecución de obra. Debiendo tener las partidas la misma codificación; especificaciones técnicas y presupuesto.

Estas especificaciones en una primera parte deben contener "Las especificaciones Técnicas Generales" y en una segunda parte "Las especificaciones técnicas particulares"

Se precisarán las especificaciones técnicas respecto las labores y procesos a desarrollar por el Contratista para construir, instalar y mantener las obras que conforman el Proyecto y asegurar su terminación completa, con la calidad requerida y en estricto cumplimiento del programa de construcción propuesto, incluyendo:

Suministrar y transportar al sitio de obra todos los materiales, equipos, maquinaria, repuestos y demás accesorios requeridos para ejecutar la obra.

- Mantener y mejorar, los caminos de acceso a los frentes de trabajo.
- Construir, mantener y operar las instalaciones provisionales tales como: letreros, campamentos, oficinas, almacenes, comedor, depósitos, talleres, sitios de almacenamiento y cualquier otra instalación requerida por la obra, desde su inicio y hasta la entrega final de la obra, a satisfacción del propietario. Ejecutar la ingeniería de detalle de las obras a construir.

Ejecutar las obras de acuerdo a los planos de ingeniería de detalle desarrollada, y aprobados por la supervisión.

- Desmontar todas las instalaciones provisionales a la conclusión de las obras.

Especificaciones Técnicas Particulares



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- Ingeniero Civil o Agrícola o Ambiental, titulado y colegiado con experiencia comprobada no menor de 18 meses como Especialista en Estudio Ambiental o Ingeniería Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o servicios de consultoría de proyectos en general.

Uno de los profesionales clave puede realizar los trabajos hasta de dos especialidades, debiendo cumplir con los requisitos mínimos exigidos para los referidos especialistas.

Para acreditar el Requerimiento Técnico Mínimo para los profesionales propuestos, desempeñado en sus respectivos cargos, se deberán presentar: copia simple de sus títulos y registros profesionales, los certificados o constancias o los contratos con sus conformidades, que sustenten el cargo desempeñado, el periodo de participación, así como resoluciones o certificados que conste su participación en los diversos estudios y la condición que se exige precedentemente.

8.2.2 Personal de Apoyo

01 Topógrafo

8.2.3 Del Equipo Requerido para el Servicio

| Cantidad | Descripción del Equipo o Servicio | Antigüedad Max. (Años) |
|----------|--|------------------------|
| 01 | Software S10 o Similar para elaboración de Presupuesto | Vigente |
| 01 | Camioneta 4x4 con antigüedad menor a tres años | 3 |

Para acreditar en la etapa de presentación de la propuesta se hará mediante factura de compra o declaración jurada de compra o alquiler.



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

9.1 Lugar de la Prestación de la Consultoría

El trabajo de campo y/o recojo de información referido a los estudios, deberán desarrollarse en el Río Pisco, en los distritos de Pisco y San Clemente. Los trabajos de gabinete, podrán ser efectuados en las oficinas del Consultor.

9.2 Inicio y Plazo de Ejecución

El plazo de Ejecución para la elaboración del Expediente Técnico ha sido calculado en cuarenta y cinco (45) días calendario (1.5 meses) contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

10. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El producto final es el Expediente Técnico del PI "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

10.1 Productos o Entregables Parciales

013

09

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Para el control del desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, se han definido tres (03) productos o entregables en los siguientes plazos:

| Producto | Descripción | Plazo |
|----------|--|--|
| 01 | Primer Informe: Plan de Ejecución del Estudio y Propuesta del Índice Definitivo. | A 05 días calendario de iniciado el estudio |
| 02 | Segundo Informe: Informe Final Borrador | A 40 días calendario de iniciado el estudio |
| 03 | Tercer Informe: Informe Final Definitivo | A 05 días calendario posteriores a la aprobación del segundo informe |

10.2 Descripción detallada de los productos o entregables

Producto N°01: (Propuesta de índice definitivo)

Primer Informe: Revisado la información existente y visita de campo elaborará el Plan de Ejecución del Estudio y Propuesta del Índice Definitivo, de acuerdo a la experiencia de la empresa Consultora en este tipo de trabajo. Se presentará a los cinco (05) días calendarios de iniciado el estudio

Producto N°02: (Informe Final "en Borrador")

Segundo Informe: Informe Final Versión "en Borrador". Se presentará a los cuarenta (40) días de iniciado los estudios cuyo contenido mínimo será:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Presentar memoria descriptiva que contenga antecedentes, objetivos, metas físicas, ubicación, beneficiarios y áreas a proteger, resumen del costo del proyecto, plazo de ejecución, modalidad de ejecución.

1.2 SITUACION ACTUAL

1.2.1 Describe las características físicas generales, aspectos climáticos, topografía, geología y geotécnica, hidrología, vías de acceso, canteras y medios de transporte: PLANTEA.

1.2.2 Describe las características socioeconómicas, población beneficiada, actividad principal de la población, educación, tipos de vivienda, centros de salud y seguros básicos.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 012 inside a rectangular box.

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

1.2.3 Situación actual de la infraestructura existente.

1.3 PLANTEAMIENTO DE SOLUCION

1.3.1 Descripción de la propuesta de solución.

2. INGENIERIA DEL PROYECTO

2.1 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA.

2.1.1 Topografía

2.1.1.1 Descripción del levantamiento topográfico realizado.

2.1.2 ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA PLUVIAL

2.1.2.1 Estudio de Hidrología de la zona de interés.

2.1.2.2 Generación de caudales en los ríos adyacentes.

2.1.2.3 Descripción del transporte de sedimentos.

2.1.2.4 Descripción de la determinación de las áreas

inundables.

2.1.3 GEOLOGIA Y GEOTECNIA

2.1.3.1 En el estudio presentan descripción geológica de las zonas

2.1.3.2 Estudio de mecánica de suelos y canteras

2.1.3.3 Adjuntan los estudios y ensayos correspondientes necesarios.

2.1.3.4 Calculo de Socavación.

2.1.4 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

2.1.4.1 CIRA o equivalente

2.1.4.2 Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por la entidad competente

2.2 INGENIERIA DEL PROYECTO

2.2.1 DISEÑO

2.2.1.1 Planteamiento Hidráulico

2.2.1.2 Transporte de sedimentos

2.2.1.3 Presenta los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras.

2.2.1.4 Presenta diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas.

2.2.1.5 Descripción de las obras, trabajos a realizar en el cauce del río.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2.2.1 El proyecto contempla especificaciones técnicas generales y particulares.

2.2.3 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 011 inside a rectangular box.

07

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

2.2.3.1 Metrados: Planillas detalladas con gráficos en caso de corresponder.

2.2.3.2 Costos Directos: Análisis de Precios Unitarios.

2.2.3.3 Costos Directos: Presupuesto de Obra.

2.2.3.4 Costos Directos: Relación de Insumos.

2.2.3.5 Costos Indirectos: Los que dependen del Tiempo de Ejecución.

2.2.3.6 Costos de Supervisión y Costos de Liquidación.

2.2.3.7 Presupuesto Analítico.

2.2.3.8 Fórmula Polinómica.

2.2.4 CRONOGRAMAS DE EJECUCION

2.2.4.1 Cronograma de Obra Gantt y CPM

2.2.4.2 Cronograma de Utilización de Recursos

2.2.5 PLANOS

2.2.5.1 Plano de Ubicación.

2.2.5.2 Plano clave.

2.2.5.3 Planos Situación Actual: Planta, Perfil Longitudinal y secciones.

2.2.5.4 Plano Topográfico.

2.2.5.5 Plano de Inundaciones

2.2.5.6 Plano de Estructuras: Planta, secciones, detalles constructivos.

2.2.5.7 Plano de detalles a nivel constructivo.

2.2.6 FOTOGRAFIAS

2.2.6.1 Panel Fotográfico.

3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1 Permisos y autorizaciones del ANA

3.2 CERTIFICACION AMBIENTAL

3.3 Plan de Mitigación Ambiental aprobado por la Entidad competente.

4. ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE.

4.1 Contiene el estudio de análisis de riesgo y desastre y medidas de mitigación.

5. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

5.1 Presenta Acta de compromiso de operación y mantenimiento

5.2 Presenta padrón de beneficiarios debidamente firmado.

5.3 Presenta acta de libre disponibilidad del terreno.

5.4 Documentos de gestión del certificado de inexistencia de restos arqueológicos.

6. ANEXOS



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 010 inside a rectangular box.

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

6.1 Estudio de topografía, Estudio Hidrológico, Estudio Geológico y Geotécnico.

6.2 Cuadro de Cotizaciones

Producto N° 03 (Informe Final Definitivo)

Tercer Informe: Se presenta el integro de los términos de referencia con el respectivo levantamiento de observaciones que se produjeran materia de la revisión por parte del supervisor o inspector del estudio o la Dirección de Estudios. Se presentará a los cinco (05) días de comunicada las observaciones por parte de la Entidad, cuyo contenido deberá ser:

11. ENTREGA, REVISION, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO

Para cada informe parcial el PETACC, a través del supervisor o inspector del estudio dispondrá de diez (10) días calendario para emitir sus observaciones o en todo caso, su aprobación para que procedan los pagos respectivos. La empresa Consultora dispondrá de diez (10) días adicionales para levantar las observaciones.

Para el Informe Final del Estudio el PETACC, a través del supervisor o inspector del estudio, dispondrá de diez (10) días calendario para realizar las observaciones y la empresa Consultora deberá levantar todas las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción de las mismas, luego de lo cual el PETACC deberá emitir la aprobación correspondiente en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios. Luego de contar con la aprobación del Informe Final "en Borrador" por parte del PETACC, la empresa Consultora presentará la versión definitiva del Informe Final o Expediente Técnico Definitivo en un plazo de diez (10) días calendario, el que contará con tres (03) ejemplares en forma impresa y en forma digital (editable y escaneada)

La Consultora presentara al PETACC el Informe Final, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe del Estudio y el Representante Legal de la Consultora. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente. Adicionalmente será presentado los archivos digitalizados en discos compactos (CDs) debidamente rotulados, de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos.

Todo retraso en la entrega total de la documentación referida para cada uno de los informes establecidos, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso, según lo señalado en el numeral 15 del presente documento.

Todo entregable o producto que sea entregado de forma incompleta, conforme con los presentes términos de referencia, serán asumidos como no entregados y por lo tanto se le considerará en el cálculo de los retrasos para efectos de penalidades imputables al consultor.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

009

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

La empresa Consultora seleccionada, guardará la confidencialidad de los datos que maneje. Además, los documentos de cualquier índole que se generen durante el desarrollo del trabajo serán de propiedad exclusiva del PETACC.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

13.1 Informes

La presentación de los informes de avance y/o productos, se efectuará de acuerdo al contenido y plazos establecidos en los capítulos 10.2 Y 10.3 de los presentes TDR. Durante el desarrollo del estudio y a solicitud de la Gerencia General, se podrán presentar informes de avance en cualquier etapa del estudio, tendiendo el Consultor un plazo de tres (03) días calendario para cumplir con presentar la documentación solicitada.

13.2 Supervisión o Inspección

La supervisión y/o inspección del estudio, será realizada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, quien designará un Supervisor y/o Inspector del estudio.

El supervisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación básica de los documentos formulados por la Consultora. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. Tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.

Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los Consultores y la Supervisión, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

La Supervisión podrá solicitar cambios del personal de la Consultora y/o solicitar la rescisión de contrato, cuando los trabajos no sean satisfactorios para los fines y objetivos del estudio. Tendrá la potestad de solicitar las reuniones que crea conveniente realizar con la Entidad, en relación exclusiva al desarrollo del servicio de consultoría.

13.3 Evaluación

La evaluación de los informes y su respectiva aprobación, será realizada por la Dirección de Supervisión y Liquidación y la Dirección de Obras, teniendo un plazo de cinco (05) días hábiles para revisar los documentos y emitir el informe correspondiente. El informe de revisión, podrá aprobar, observar y/o rechazar el informe de avance y/o producto presentado; finalmente la Dirección de Obras será quien emita el informe de conformidad para su aprobación.

14. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

14.1 Valor Referencial del Estudio

El valor referencial para la elaboración del estudio asciende a S/. 83,303.00 (Ochenta y Tres Mil Trescientos Tres con 00/100 soles) a precios de



008

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

febrero del 2022, el cual considera todos los costos necesarios para la elaboración del estudio, incluido Gastos Generales, Utilidad, Tributos e IGV, conforme ANEXO N° 01.

14.2 Forma de Pago

La forma de pago será contra la presentación de los Informes (productos), con la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Supervisión y Liquidación, y conformidad de la Dirección de Obras, según los siguientes plazos y porcentajes del monto contratado.

Para la cancelación del Tercer Informe: Informe Final Definitivo será a la aprobación del expediente Técnico vía Acto resolutivo

| Producto | Descripción | Plazo (días) | Monto (%) |
|----------|---|--|--------------------|
| 01 | Primer Informe: Plan de Ejecución del Estudio y Propuesta del Índice Definitivo | A 05 días calendario de iniciado el estudio | 20% Monto Contrato |
| 02 | Segundo Informe: Informe Final Borrador | A 40 días calendario de iniciado el estudio | 60% Monto Contrato |
| 03 | Tercer Informe: Informe Final Definitivo | A 05 días calendario posteriores a la aprobación del segundo informe | 20% Monto Contrato |

1.4.3 Formula de Reajuste

No se aplicará Reajuste.



15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la presentación de cualquiera de los tres (03) Productos o Entregables establecidos en los Términos de Referencia, el PETACC aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

Supuestos para aplicación de otras penalidades

| PENALIDADES | | | |
|-------------|---|--|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista o el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal | Según Informe de la Dirección de Obras |
| 2 | No atender oportunamente las | 0.5 UIT por cada vez que suceda | Según Informe de la Dirección de Obras |

(Handwritten signatures in blue ink)

007

02

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL
 PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS
 SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
 PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | solicitudes de aclaraciones, opiniones, objeciones, consultas y otros formuladas por escrito y/u otro medio valido de comunicacion, realizada por la Entidad. El plazo máximo será de cinco (05) días calendarios desde la notificación expresa de la entidad | | |
| 3 | Inexistencia Injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad | 0.5 UIT por cada vez que suceda por la ausencia de cada profesional | En caso de dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias Según Informe de la Dirección de Obras |
| 4 | No cumple con las subsanaciones de observaciones de los entregables en el plazo establecido. observaciones persistentes registradas en el cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas. | 0.1% x Monto del Contrato por día | Según Informe de la Dirección de Obras |
| 5 | No presenta los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en la presentación de tareas en los términos de referencia. | 0.1% x Monto del Contrato por día | Según Informe de la Dirección de Obras |
| 6 | No cumple en entregar el calendario de Estudios o Cronograma de Actividades, en los plazos solicitados | 0.1% x Monto del Contrato por ocurrencia | Según Informe de la Dirección de Obras |
| 7 | No cumplir en el tiempo y calidad con el levantamiento de observaciones ante entidades rectoras encargadas de otorgar permisos y certificaciones requeridas para la | 0.05% x Monto del Contrato por ocurrencia | Según Informe de la Dirección de Obras |



[Handwritten signature in blue ink]

006

02

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL
PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS
SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

| | | | | |
|--|-----------|-----|--|--|
| | ejecución | del | | |
| | proyecto | | | |

De acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La empresa consultora es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, determine, solicite, obtenga y procese en el estudio que entregara al PETACC. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.

La empresa consultora, asumirá la total responsabilidad de los servicios prestados para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica tal como lo establece el presente TDR y Ley de Contrataciones del Estado. Debe garantizar la calidad del Servicio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años.

Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado ya sea total o parcialmente, que incumple la normatividad vigente; el consultor está obligado a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, esta haya sido aprobado por la Entidad. En el caso de Consorcio conformado para el presente servicio, la responsabilidad será asumida solidariamente por las empresas y/o personas naturales que la integraron.



APROBACION DEL ESTUDIO Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES

El Estudio Definitivo y Expediente Técnico, elaborado y presentado por el Consultor, deberá ser registrado en la Fase de Inversión en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE. Para lo cual, la consultora de elaborar el Formato N° 08-A de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", luego de levantada las observaciones de existir, registrado en el Net de Banco de Inversiones en su fase de Inversión, será aprobada mediante Resolución Administrativa por la Entidad.

Anexo N°01:

005

01

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

| DESCRIPCION | UND. | CANT. | P. UNIT. | PARCIAL | TOTAL |
|---|------|-------|-----------|-----------|------------------|
| PERSONAL | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL O CLAVE | | | | | 29,000.00 |
| Jefe de Proyecto | MES | 1.50 | 6,500.00 | 9,750.00 | |
| Especialista en Geologia y Geotecnica | MES | 1.00 | 5,500.00 | 5,500.00 | |
| Especialista en metrados, Costos y Presupuestos | MES | 1.50 | 5,500.00 | 8,250.00 | |
| Especialista Ambiental | MES | 1.00 | 5,500.00 | 5,500.00 | |
| PERSONAL DE APOYO | | | | | 3,500.00 |
| Especialista en Topografia | MES | 1.00 | 3,500.00 | 3,500.00 | |
| ESTUDIOS BASICOS | | | | | 20,000.00 |
| Laboratorio de Suelos y Calidad del Agua | GLB | 1.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| Sondajes Electricos Verticales SEV | GLB | 1.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| Certificaciones CIRA, ALA, SERNANP, DNS | GLB | 1.00 | 12,000.00 | 12,000.00 | |
| EQUIPOS | | | | | 8,887.62 |
| Camioneta (inc. Combustible) | GLB | 1.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| Equipos Topograficos | GLB | 1.00 | 2,500.00 | 2,500.00 | |
| Equipo de Campo para Muestra de Suelo | GLB | 1.00 | 2,387.62 | 2,387.62 | |
| COSTO DIRECTO | | | | | 61,387.62 |
| Gastos Generales (10%) | | | | | 6,138.76 |
| Utilidad (5%) | | | | | 3,069.38 |
| SUB TOTAL | | | | | 70,595.76 |
| IGV (18%) | | | | | 12,707.24 |
| COSTO TOTAL | | | | | 83,303.00 |



[Handwritten signature]

004

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONSULTOR DE OBRA DEBE CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES - CATEGORÍA "B" O SUPERIOR.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>CONSTANCIA RNP.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> |

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|-----------|-------------------------|--|---|--|--|--|-------------------------------|--|
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Jefe de Proyecto</i></td> <td><i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en Geología y Geotecnia</i></td> <td><i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i></td> <td><i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista ambiental</i></td> <td><i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado</i></td> </tr> </tbody> </table> | CARGO | PROFESION | <i>Jefe de Proyecto</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | <i>Especialista en Geología y Geotecnia</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | <i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | <i>Especialista ambiental</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado</i> |
| CARGO | PROFESION | | | | | | | | | | |
| <i>Jefe de Proyecto</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | | | | | | | | | | |
| <i>Especialista en Geología y Geotecnia</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | | | | | | | | | | |
| <i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</i> | | | | | | | | | | |
| <i>Especialista ambiental</i> | <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado</i> | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | | | | | | | | |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> | | | | | | | | | | |

| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------|-------------|-------------------------|--|--|---|---|--|--|---|---|-------------------------------|--|---|
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">CARGO</th> <th style="width: 33%;">PROFESION</th> <th style="width: 33%;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado.</td> <td>Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</td> <td>Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Estudio de Mecánica de suelos, en la elaboración de Estudios definitivos o expediente técnico de proyección en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado</td> <td>Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuesto, en la elaboración definitiva o expedientes técnicos de proyectos en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado.</td> <td>Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Estudio Ambiental o Ingeniera Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p> </div> | CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA | Jefe de Proyecto | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado. | Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general. | Especialista en Geología y Geotecnia | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado | Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Estudio de Mecánica de suelos, en la elaboración de Estudios definitivos o expediente técnico de proyección en general. | Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado | Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuesto, en la elaboración definitiva o expedientes técnicos de proyectos en general. | Especialista ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado. | Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Estudio Ambiental o Ingeniera Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general. |
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| Jefe de Proyecto | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado. | Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general. | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Geología y Geotecnia | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado | Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Estudio de Mecánica de suelos, en la elaboración de Estudios definitivos o expediente técnico de proyección en general. | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado | Experiencia comprobada no menor de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuesto, en la elaboración definitiva o expedientes técnicos de proyectos en general. | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado. | Experiencia comprobada no menor de 18 meses, como Especialista en Estudio Ambiental o Ingeniera Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos en general. | | | | | | | | | | | | | | |

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

| | | |
|------------|--|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | Requisitos: | |
| | ITEM | EQUIPO |
| | 01 | SOFTWARE S10 O SIMILAR PARA ELABORACION DE PRESUPUESTO |
| | | CANTIDAD |
| | | 01 |

| | | | |
|---|--|---|----|
| | | 02 CAMIONETA 4 x 4 CON ANTIGÜEDAD O MENOR A TRES AÑOS | 03 |
| <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Cien Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos a los siguientes: construcción, reconstrucción, reparación, remodelación, mantenimiento, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación (o combinación de estos) de obras hidráulicas con fines de protección, defensas ribereñas, bocatomas, reservorios, represas, canales de riego, sistema de riego tecnificado, y afines a los antes mencionados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p> | | | |

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | [70] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 200,000.00¹⁸ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [170,000.00] veces el valor referencial y < [135,000.00] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [170,000.00]¹⁹ veces el valor referencial y < [150,000.00] veces el valor referencial: [30] puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | [30] puntos |

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial | [...] puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Relación de Actividades; 2) Utilización de recursos y personal; 3) Matriz de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

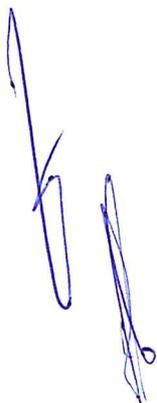
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|-----------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | | | días calendario |
| | | Total plazo | | | días calendario |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

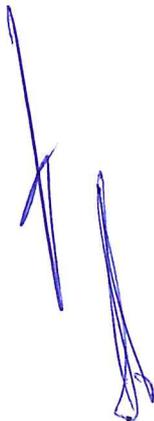
| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |



| | | | |
|---|----------------------------------|--|--|
| 6 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | |
|---|----------------------------|---|--|
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|---|---|



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by a series of connected, somewhat illegible characters.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

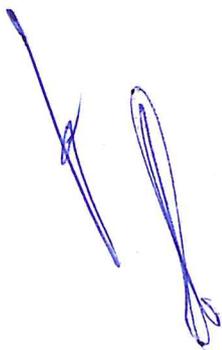
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

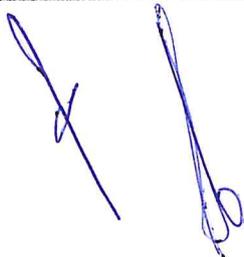
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

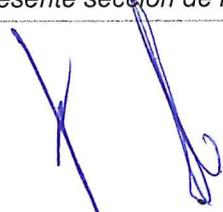
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

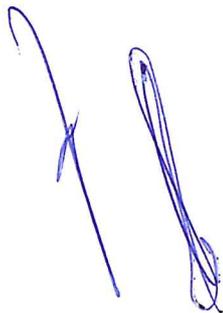
Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

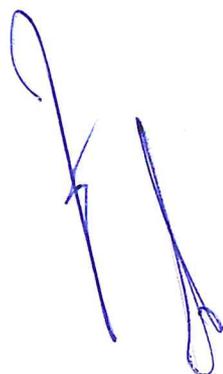
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

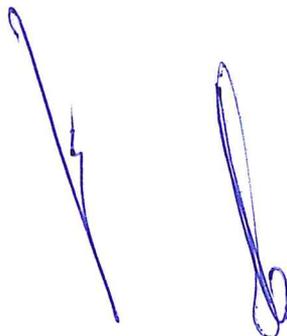
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

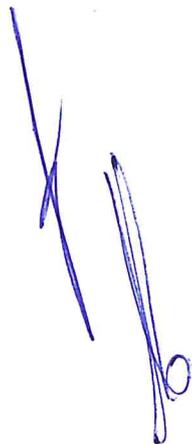
Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, slanted strokes that form an illegible name or set of initials.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O Cp ³² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

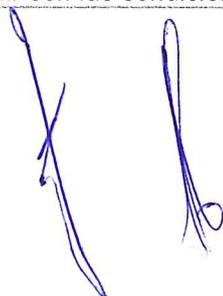
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GORE-ICA-PETACC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

